

00527
RESOLUCIÓN N° De 2022
(15 MAR 2022)

"Por medio de la cual se adjudican Subsidios Educativos a hijos de afiliados de la Corporación Social de Cundinamarca, vigencia 2021-2022

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al Acuerdo 009 del 9 de septiembre 2021; mediante Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos 2021-2022 N°3211 del 18 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución de Ampliación de Convocatoria N° 3643 del 27 de diciembre de 2021 y Resolución de Modificación Cronograma de Convocatoria Subsidios Educativos N° 00284 del 24 de febrero de 2022 se abrió "Convocatoria para "hijos de afiliados que tengan crédito vigente con la Corporación Social de Cundinamarca y no presenten mora superior a treinta (30) días en el pago de sus obligaciones crediticias con la Entidad; bachilleres de instituciones educativas que se encuentren clasificados con los mejores puntajes globales en las pruebas de Estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2021, con resultados que oscilen entre 280 a 500 puntos y estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron en el último certificado de notas promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente; para que se postulen a obtener Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de matrícula o pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021". Resoluciones que fueron publicadas en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca de la Sede Administrativa y de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en la página web de la Corporación Social, página web de la Gobernación de Cundinamarca y en redes de esta Entidad.

Que la Resolución 3211 del 18 de noviembre de 2021, modificada por la Resoluciones arriba señaladas, en su **ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN**, contempla que "Se asignarán cuarenta y cuatro (44) subsidios educativos a hijos de afiliados seleccionados entre los postulantes, distribuidos de la siguiente manera: a dieciocho (18) hijos de afiliados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2021, que oscilen entre 280 y 500 puntos, de la misma manera a diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente y a nueve (9) que determine la Gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento".

Que el 17 de diciembre de 2021 se levantó ACTA. N° 001 de cierre de inscripciones de postulantes, de acuerdo a la Resolución 3211 del 18 de noviembre de 2021, encontrando solamente 12 de 44 solicitudes de postulante; razón por la cual se resolvió ampliar la convocatoria mediante Resolución 3643 del 27 de diciembre de 2021, la cual fue publicada en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca de la Sede Administrativa y de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en



RESOLUCIÓN N° 00527 De 2022

(15 MAR 2022)

la página web de la Corporación Social, página web de la Gobernación de Cundinamarca y en redes de esta Entidad.

Que el 26 de enero de 2022 se levantó el ACTA. N°002 de cierre de inscripciones de postulantes, de acuerdo a la Resolución de AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA. N° 3643 del 27 de diciembre de 2022, encontrando 36 solicitudes de postulantes; divulgada en los mismos medios de comunicación mencionados anteriormente.

Que a raíz de dicha publicación la afiliada AURA MARÍA PESCA NUMPAQUE, presentó reclamación por no aparecer en la relación de inscritos, su beneficiara LAURA SOFIA ROJAS PESCA, aunque había presentado sus documentos en los términos de la convocatoria y que revisados los buzones de correos de la persona encargada de recibir las inscripciones se encontró la mencionada documentación en su buzón de SPAM. Por lo cual se incluyó entre los inscritos para verificación de documentos, completando 37 solicitudes así:

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN-SUBSIDIOS EDUCATIVOS - CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA-2021-2022				
N°	NOMBRE AFILIADO	DOCUMENTO IDENTIFICACION	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
1	JEYMMY JOHANA RODRIGUEZ MARTINEZ	20,358,865	WILLIAM ANDREY PINZON RODRIGUEZ	1,000,327,773
2	JOHN FABIAN AVILA GUZMAN	11,322,160	FABIAN ANDRES AVILA GALEANO	1,070,587,518
3	RUTH CONSUELO SANABRIA CASTAÑEDA	20,714,368	LAURA SOFIA GUTIERREZ SANABRIA	1,014,977,269
4	ANGELICA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN	39,618,780	LAURA JULIANA GARZON GARZÓN	1,069,715,556
5	GIOANNA DEL PILAR OLAYA RODRIGUEZ	35,428,632	SERGIO ALEJANDRO ROZO OLAYA	1,003,882,336
6	WILSON ALFONSO ORTIZ RODRIGUEZ	11,438,582	LAURA DANIELA ORTIZ BUITRAGO	1,070,946,306
7	NIDIA CECILIA CAÑON LADINO	52,206,098	JULIAN CAMILO TORRES CAÑON	1,031,420,795
8	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	79,296,033	JULIAN DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ	1,015,475,359
9	GILMA LUZ LEON AVENDAÑO	20,743,599	NELSON ALBERTO SALAMANCA LEON	1,000,078,182
10	MARIA OLGA JIMENEZ ARIAS	35,374,017	JULIAN ESTEBAN CORTES JIMENEZ	1,192,898,411
11	MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA	65,823,479	DANIEL ESTEBAN DURAN BERMUDEZ	1,001,288,268
12	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	80,385,067	LAURA PATRICIA GONZALEZ BORBON	1,070,625,381
13	MERY ESPERANZA TAVERA LEON	20,421,218	WOLFGANG NICOLAS FELIPE TORRES TAVERA	1,193,560,703
14	LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS	20,927,770	DAVID FELIPE NARIÑO PENAGOS	1,003,652,232
15	YELISABEL OSPINA GONZALEZ	38,286,458	SARA YARA OSPINA	1,117,930,355
16	NURY BARRAGAN SUAREZ	20,394,995	PAULA ANDREA CARDOZO BARRAGAN	1,003,634,777



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

00527

RESOLUCIÓN N° De 2022

(15 MAR 2022)

17	MIRYAN YOLANDA TRIANA BUITRAGO	20,505,079	YADY VALENTINA CASTILLO TRIANA	1,072,339,106
18	JUAN JOSE BERNAL SANABRIA	11,231,863	JUAN DIEGO BERNAL CIFUENTES	1,003,578,985
19	SANDRA PATRICIA ORTIZ POVEDA	39,740,120	MARIA PAULA PACHON ORTIZ	1,007,696,196
20	YUDY FERNANDA CAICEDO ARENAS	1,071,328,163	KAREN JULIANA CAICEDO ARENAS	1,001,298,759
21	HERMINDA ROJAS CHAVEZ	23,964,402	OSWER ANDREI RINCON ROJAS	1,071,167,515
22	JULIAN RICARDO RIVERA HERNANDEZ	79,617.627	EMMANUEL SANTIAGO RIVERA GRASS	1,000,078,458
23	IDELFONSO MORENO CAPERA	19,439,004	DIEGO ALEJANDRO MORENO JIMENEZ	1,032,499,583
24	ESPERANZA CASTAÑEDA NEIVA	20,715,267	ANA MARIA PRIETO CASTAÑEDA	1,001,168,361
25	ESPERANZA CASTAÑEDA NEIVA	20,715,267	NICOLAS PRIETO CASTAÑEDA	1,001,168,360
26	ADRIANA PATRICIA GONZALEZ COY	33,700,856	ANGY PATRICIA PAEZ GONZALEZ	1,002,525,736
27	LUIS ALFONSO E. HERRERA MORA	3,032,660	ANDREA PAOLA HERRERA HERNANDEZ	1,007,473,633
28	ROMAN TOVAR ANZOLA	71,480,784	YEFRY ESTIWAR TOVAR MARTINEZ	1,002,522,309
29	GLORIA STELLA GOMEZ RUGE	20,723,067	DANIEL SANTIAGO GARZÓN GÓMEZ	1,001,091,837
30	FLOR YOLANDA IBAGÓN MARTÍNEZ	20,484,009	SONIA YADIRA MATEUS IBAGÓN	1,068,977,273
31	NIDIA CECILIA CAÑON LADINO	52,206,098	LUIS SEBASTIAN TORRES CAÑÓN	1,024,597,052
32	AURA MARIA PESCA NUMPAQUE	35,220,242	ANGY CATALINA ROJAS PESCA	1,003,578,676
33	EDITH YOLANDA ORTIZ ROMERO	39,615,643	LAURA DANIELA DÍAZ ORTIZ	1,003,515,699
34	RICARD ALFREDO CANTILLO MOLINA	1,069,175,568	RICARD ALFREDO CANTILLO MOLINA	1,069,175,568
35	JOSE EUSEBIO DIAZ GARCIA	11,230,389	JOSE EUSEBIO JR DÍAZ PERDIGÓN	1,003,578,417
36	CARMEN ROSA ANGEL MORENO	35,520,974	CRISTHIAN STEVEN AMAYA ANGEL	1,001,327,385
37	AURA MARIA PESCA NUMPAQUE	35.220.242	LAURA SOFIA ROJAS PESCA	1.071.170.498

Que el 07 de febrero de 2022 se levantó el ACTA. N°003 de verificación de documentos y clasificación de postulantes. Encontrando, que de los 18 postulantes esperados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2021 que oscilen entre 280 y 500 puntos, se presentaron 7; 5 de los cuales cumplieron con todos los requisitos y dos presentaron puntaje inferior al esperado, cumpliendo con los demás requisitos. Y de los diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente esperados, se presentaron 30; 20 de los cuales cumplieron con todos los requisitos.

Que, encontrando 4 puntajes en empate, se procedió a realizar reunión de desempate para determinar el nombre del beneficiario que debe ocupar el orden consecutivo, como consta en ACTA. N° 004 del 15 de febrero de 2022.



RESOLUCIÓN N° ⁰⁰⁵²⁷ De 2022
(15 MAR 2022)

Que quedando en firme la clasificación en orden de puntaje de mayor a menor de los aspirantes inscritos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, se remite a la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca para la adjudicación de los Susidios mencionados.

Que llegado el momento de adjudicación de subsidios educativos no se presentaron el número de postulantes esperados y teniendo en cuenta que el interés de la Administración es otorgarlos a quienes tuvieron la intención de participar en la convocatoria, esta Administración resuelve modificar el cronograma de Convocatoria Subsidios Educativos 2021-2022, mediante RESOLUCIÓN N° 00284 del 24 de febrero de 2022 para ampliar el plazo y dar oportunidad de subsanar las falencias en la presentación de documentos a quienes se inscribieron en los términos establecidos en la Convocatoria.

Que cumplidos los requisitos y agotado el procedimiento establecido en el Acuerdo. Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, Resolución de Convocatoria de Subsidios Educativos 2021-2022 N°3211 del 18 de noviembre de 2021, modificación mediante Resolución N° 3643 del 27 de diciembre de 2021 y N°00284 del 24 de febrero de 2022, es procedente otorgar los Subsidios Educativos a los beneficiarios seleccionados de la Corporación Social de Cundinamarca.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Subsidio Educativo hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, para financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de Matrícula o Pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, a beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca postulados y seleccionados en la Convocatoria RESOLUCIÓN N°3211 del 18 de noviembre de 2021, modificación mediante RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA N° 3643 del 27 de diciembre de 2021 y Modificación cronograma de Convocatoria Subsidios Educativos RESOLUCIÓN N°00284 del 24 de febrero de 2022, quienes obtuvieron los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2021, estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron los mayores promedios ponderados en el último certificado de notas, cumpliendo con el total de los requisitos solicitados en los términos establecidos y a quienes determinó la gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del departamento y teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- BENEFICIADOS CON EL PUNTAJE ICFES

PARÁGRAFO PRIMERO.- Teniendo en cuenta que de los 18 cupos disponibles para hijos de afiliados que obtengan mayores puntajes globales en las pruebas de Estado ICFES SABER 11-2021, solo 5 cumplieron con el promedio requerido en la Convocatoria; se aplica el ARTÍCULO 4.-del Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021 que contempla: "Si una vez hecha la convocatoria para efectos de la postulación al beneficio del Subsidio Educativo, de los máximos puntajes obtenidos en las pruebas ICFES, no son otorgados el número total de subsidio proyectados en el programa, la Gerencia General de la Corporación Social, podrá incluir a estudiantes que hayan obtenido un puntaje global o promedio



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

00527

RESOLUCIÓN N° De 2022

(15 MAR 2022)

ponderado inferior al solicitado en el presente acuerdo". Por lo cual se incluyen los tres últimos inscritos (dos con puntaje global de CFFES inferior al solicitado y uno con puntaje inferior al promedio ponderado).

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS-2021-2022 - ICFES			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO-ICFES
1	JOHN FABIAN AVILA GUZMAN	FABIAN ANDRES AVILA GALEANO	361
2	ANGELICA DEL PILAR GARZÓN GARZÓN	LAURA JULIANA GARZON GARZÓN	307
3	RUTH CONSUELO SANABRIA CASTAÑEDA	LAURA SOFIA GUTIERREZ SANABRIA	303
4	NIDIA CECILIA CAÑON LADINO	JULIAN CAMILO TORRES CAÑON	290
5	JEYMMY JOHANA RODRIGUEZ MARTINEZ	WILLIAM ANDREY PINZON RODRIGUEZ	283
6	WILSON ALFONSO ORTIZ RODRIGUEZ	LAURA DANIELA ORTIZ BUITRAGO	277
7	GIOANNA DEL PILAR OLAYA RODRIGUEZ	SERGIO ALEJANDRO ROZO OLAYA	179
8	MARIA OLGA JIMENEZ ARIAS	JULIAN ESTEBAN CORTES JIMENEZ	3.30

- BENEFICIADOS CON PROMEDIO PONDERADO DE LA CARRERA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, en su ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla, que se asignaran 17 subsidios a estudiantes actuales; se encontraron 20 postulantes que cumplieron a cabalidad con todos los requisitos; de los cuales se seleccionaron los primeros 17 de acuerdo con la clasificación de promedio ponderado de toda la carrera en orden descendente de mayor a menor.

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS - 2021-2022-CUMPLEN- PROMEDIO PREGRADO			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO ACADEMICO
1	NURY BARRAGAN SUAREZ	PAULA ANDREA CARDOZO BARRAGAN	4,53
2	AURA MARIA PESCA NUMPAQUE	ANGY CATALINA ROJAS PESCA	4,50
3	GILMA LUZ LEON AVENDAÑO	NELSON ALBERTO SALAMANCA LEON	4,50
4	EDITH YOLANDA ORTIZ ROMERO	LAURA DANIELA DÍAZ ORTIZ	4,49
5	MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA	DANIEL ESTEBAN DURAN BERMUDEZ	4,30
6	JULIAN RICARDO RIVERA HERNANDEZ	EMMANUEL SANTIAGO RIVERA GRASS	4,30
7	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	LAURA PATRICIA GONZALEZ BORBON	4,28
8	HERMINDA ROJAS CHAVEZ	OSWER ANDREI RINCON ROJAS	4,25
9	JUAN JOSE BERNAL SANABRIA	JUAN DIEGO BERNAL CIFUENTES	4,19
10	LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS	DAVID FELIPE NARIÑO PENAGOS	4,14
11	FLOR YOLANDA IBAGÓN MARTÍNEZ	SONIA YADIRA MATEUS IBAGÓN	4,10
12	SANDRA PATRICIA ORTIZ POVEDA	MARIA PAULA PACHON ORTIZ	4,02
13	ADRIANA PATRICIA GONZALEZ COY	ANGY PATRICIA PAEZ GONZALEZ	3,93
14	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	JULIAN DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ	3,89



00527

RESOLUCIÓN N° De 2022

(15 MAR 2022)

15	YELISABEL OSPINA GONZALEZ	SARA YARA OSPINA	3,80
16	LUIS ALFONSO E. HERRERA MORA	ANDREA PAOLA HERRERA HERNANDEZ	3,80
17	IDELFONSO MORENO CAPERA	DIEGO ALEJANDRO MORENO JIMENEZ	3,80

- BENEFICIADOS POR LA GERENCIA GENERAL

PARÁGRAFO TERCERO. - Teniendo en cuenta que el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021, en su ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla, "que se asignarán, nueve (9) Subsidios Educativos a quien determine la Gerencia de la Corporación Social de acuerdo con criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento de Cundinamarca, seleccionados entre los postulantes". La Gerencia de la Entidad selecciona a tres postulantes que cumplieron con todos los requisitos de la Convocatoria, pero que por su clasificación de puntaje en orden descendente no alcanzaron quedar en la relación de beneficiados con promedio general o ponderado de toda la carrera, quienes ocupan los tres primeros puestos en la presente lista y 6 postulantes que tuvieron la intención de participar en la Convocatoria, presentando documentos en los términos establecidos en la misma, que se acogieron a la RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA SUBSIDIOS EDUCATIVOS 00284 del 24 de febrero de 2020, la cual amplió plazo para subsanar falencias presentadas en algunos participantes. La mayoría de los cuales ganan menos de 3 salarios mínimos, tienen compromisos económicos con la educación de más hijos y pertenecen a los Municipios de Suesca, Chía, La Calera, Facatativá, Tena, Yacopí el Peñón y Bogotá, D.C.

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS - 2021-2022- SELECCIONADOS POR GERENCIA			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO ACADEMICO
1	ROMAN TOVAR ANZOLA	YEFRY ESTIWAR TOVAR MARTINEZ	3,70
2	MERY ESPERANZA TAVERA LEON	WOLFGANG NICOLAS FELIPE TORRES TAVERA	3,70
3	MIRYAN YOLANDA TRIANA BUITRAGO	YADY VALENTINA CASTILLO TRIANA	3,64
4	ESPERANZA CASTAÑEDA NEIVA	ANA MARIA PRIETO CASTAÑEDA	4.31
5	CARMEN ROSA ANGEL MORENO	CRISTHIAN STEVEN AMAYA ANGEL	4.12
6	WALDINA TORRES MARTINEZ	MARIA CAMILA CHAVES TORRES	4.08
7	JOSE EUSEBIO DIAZ GARCIA	JOSE EUSEBIOJR DIAZ PERDIGON	4.00
8	GLORIA STELLA GOMEZ RUGE	DANIEL SANTIAGO GARZÓN GÓMEZ	3.79
9	JULIO CESAR CRUZ ACEVEDO	VALERIA CRUZ PARRA	3.8

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el beneficio y los requisitos para solicitud del giro; al correo electrónico de cada afiliado que generó la postulación y publicar el presente Acto Administrativo, en la cartelera de la Sede Administrativa Corporación Social de Cundinamarca, cartelera de la Oficina de Atención al Cliente en la Gobernación, en la página web de la Corporación Social, página web de la Gobernación de Cundinamarca y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - EL Subsidio será girado a favor del afiliado solicitante quien deberá presentar el recibo cancelado del valor correspondiente a la matrícula del semestre a cursar junto con los demás documentos exigidos. Si por algún motivo el afiliado no dispone del giro para el pago de la matrícula del beneficiario deberá devolverlo a la Corporación.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

00527
RESOLUCIÓN N° De 2022

()

15 MAR 2022

PARÁGRAFO. Una vez finalizado el semestre y para acceder a un nuevo giro, el afiliado activo, debe remitir a la Corporación Social de Cundinamarca, solicitud escrita del desembolso, certificación de tiempo de servicio y sueldo de la Entidad donde labora el afiliado, certificación expedida y suscrita por la entidad educativa, de las calificaciones obtenidas por el adjudicatario del Subsidio, en el periodo inmediatamente anterior, con el respectivo promedio acumulado de toda la carrera, la orden de matrícula factura o su equivalente con el pago realizado, correspondiente al costo del siguiente nivel académico y certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO. - PÉRDIDA DEFINITIVA DEL SUBSIDIO: El subsidio se perderá en los siguientes eventos:

1. Por pérdida de la calidad de afiliado de quien postuló al beneficiario del Subsidio, por cualquier motivo sea voluntario u obligatorio.
2. Por pérdida del semestre académico del beneficiario del Subsidio.
3. Cuando el beneficiario del subsidio se retire de la institución de educación superior en la cual cursa sus estudios.
4. Cuando el beneficiario del subsidio cambie de programa académico y/o establecimiento de educación superior.
5. Cuando el beneficiario del subsidio repruebe una o más materias
6. Cuando el beneficiario del subsidio obtenga un promedio acumulado de programa académico inferior a 3.5
7. Cuando el afiliado que postuló al beneficiario del Subsidio se encuentre en mora en el pago de sus aportes y obligaciones crediticias (deudor – codeudor) para con la Entidad.
8. Cuando se deje de reclamar el beneficio por más de dos semestres en cualquier periodo durante el transcurso de la carrera profesional.
9. Cuando se evidencie fraude o falsificación en los documentos presentados.

Contra la decisión establecida en el presente artículo, tomada por la Corporación Social de Cundinamarca, no procederá recurso alguno.



ARTÍCULO QUINTO.- Contra este acto administrativo de adjudicación procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación.



00527
RESOLUCIÓN N° De 2022
(15 MAR 2022)

ARTÍCULO SEXTO .- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC a los, 15 MAR 2022



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Gerente General

Proyectó: FABIO EMILIO MIRANDA - Subgerente General Servicios Corporativo

Elaboró: Blanca Flor Becerra Avellaneda - Profesional Universitario. 

Revisó: Julián Duarte Castellanos- Jefe Oficina Asesora Ju 

Sandra P. Mendoza – Abogada Contratista. 



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co